



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDCH/A

Chongoyape, 16 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE,

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Chongoyape en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 16 de julio del 2019, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales"

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad,

Que, mediante el artículo 1 la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como Reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

ciudadanos y ciudadana; en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 120-2016-MINDIS, se aprueban las Bases de la Segunda Edición 2016 - 2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", las cuales fueron objeto de modificación mediante Resoluciones Ministeriales N° 134-2016-MINDIS, N° 150-2016-MINDIS, N° 217-2016-MINDIS;

Que, dentro de los productos e indicadores que se proponen en esta segunda edición del Sello Municipal, las municipalidades del primer nivel deben crear la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, estableciendo como funciones las descritas en el numeral 70.2 artículo 70, de Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el consejo Municipal aprobó con voto unánime, la siguiente:

ORDENANZA QUE FORMALIZA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, en la Municipalidad Distrital de Chongoyape.

Artículo 2°: DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, en la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, asignándoles como funciones las previstas en la Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3°: NOTIFICAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGEL J. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE